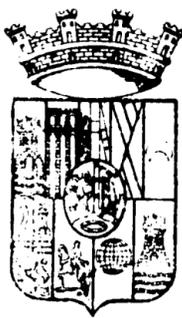


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1898)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 890

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletialma	
Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 ▲ particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Anuncio de concurso

La Comisión Gestora, en sesión de 21 de julio último, acordó adquirir, mediante concurso, 100.000 placas metálicas y 20 docenas de cintas, con destino a la Sección de Mecanización, y cuyo importe se ha calculado en 21.340 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 10 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Diputación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de esta Corporación, o del vocal en quien al efecto delegue, asistiendo también otro vocal de la Comisión Gestora.

Los concurrentes presentarán muestras de ambos artículos, que serán sometidas a las pruebas que se marcan en el expediente, cuyo resultado servirá de base para la adjudicación del concurso.

Servirá de precio tipo el señalado a cada artículo, siendo desechada toda proposición que exceda del mismo.

El importe de este suministro se abonará en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.067, equivalente al 5 por 100 del importe del suministro y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Podrán ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado.

Podrán concurrir a este concurso los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano de Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al anterior al del concurso, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección Central, Negociado segundo.

El licitador entregará separadamente al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente pro-

posición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto durante dicho término, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, Sección Central.

Madrid, 17 de agosto de 1932.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: Con el fin de evitar el deplorable espectáculo que por lo general suelen dar los llamados «espontáneos», que se arrojan al ruedo en las plazas de toros, en lo sucesivo, a los que así procedan, les serán impuestas las sanciones especiales que a continuación se indican:

1.º El individuo que durante la lidia de los toros, novillos o becerros, se lance al ruedo, será retirado por las asistencias de la plaza, que lo conducirán al callejón, para ser entregado a los Agentes de la Autoridad, imponiéndosele una multa de 250 pesetas, o, en su defecto, el arresto supletorio correspondiente. En el caso de hacer resistencia al ser retirado, se le impondrá además otra multa de igual cuantía.

2.º Los espontáneos no podrán tomar parte en ningún festival taurino en un plazo de dos años, a partir de la fecha en que se hayan arrojado al ruedo. Para hacer efectiva esta sanción se llevará en la Dirección general de Seguridad, en Madrid, y en los Gobiernos civiles de cada provincia, un fichero en el que conste el nombre y filiación del espontáneo, con la fecha en que cometió la falta; y antes de autorizar los programas de cualquier corrida en que figuren diestros noveles, bien como matadores o como peones, se consultarán los expresados ficheros, para eliminar del cartel a los que tengan en ellos antecedentes.

A fin de llevar con regularidad el repetido fichero, por la Dirección general de Seguridad o los Gobiernos civiles respectivos se enviarán con urgencia al expresado Centro o a los demás Gobiernos civiles, los datos necesarios para hacer la ficha a todo espontáneo a quien haya de aplicarse esta medida.

Las Empresas serán responsables de cualquier infracción que se cometa sobre el particular; para lo cual podrán pedir antecedentes de los ficheros a la Dirección general de Seguridad o al Gobierno civil respectivo, antes de confeccionar los carteles; pues de comprobarse que por haberlo hecho figurar con nombre supuesto o por alguna otra circunstancia actúa un individuo sujeto a prohibición, se le impondrá a la Empresa una multa de 1.000 pesetas.

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la prevención segunda de la presente Orden.

Lo comunico a V. E. para su exacto cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1932.

P. D.,

ARTURO MENEDEZ

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

(Núm. 234) (Gaceta del 16)

Distrito Forestal de Madrid

Anuncio

Existiendo vacantes en este Distrito forestal dos plazas de Vigilantes de Pesca Fluvial, y cumpliendo orden de la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, se anuncia concurso para la provisión de dichas plazas, que tendrá lugar el día 17 de septiembre próximo, a las once horas del mismo, en las oficinas de esta Jefatura (calle de Claudio Coello, 23), siendo requisitos indispensables para que puedan figurar en las propuestas de nombramientos que se formulen por esta Jefatura las siguientes:

Edad, de veintitrés a treinta y cinco años; talla, 1,630 metros como mínimo, rebajándose para los hijos de los que sirvan o hayan servido en el Cuerpo de Guardería forestal, a 1,625 metros; no tener defecto físico; gozar de buena conducta y no haber sido expulsado de la plaza de guarda jurado o municipal, del Ejército, de la Guardia civil, ni del servicio de Guardería del Estado; debiendo acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, Legislación penal de Montes y Pesca Fluvial, en

particular de los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes, y a los deberes y atribuciones de los guardas municipales y particulares de campo, jurados o no jurados.

Para poder tomar parte en el concurso será requisito indispensable presentar en este Distrito forestal, antes del día 15 del próximo septiembre, instancia extendida por el interesado, dirigida a esta Jefatura, en la que se haga constar las circunstancias y méritos del aspirante, acompañando certificación de nacimiento; acreditar haber cumplido los deberes militares y, además, mediante certificación de la Dirección general de Penales, no haber sufrido pena aflictiva.

Es de advertir que para que quede probada la aptitud física de los aspirantes, para el buen desempeño del cargo de Vigilante de Pesca, el Tribunal los someterá al ejercicio de resistencia que estime conveniente y decidirá, en su vista, si alguno de ellos ha de ser eliminado de los exámenes.

Los solicitantes deberán abonar el importe de los derechos de reconocimiento facultativo, que sufrirán antes de comenzar los exámenes.

Madrid, 10 de agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Antonio del Campo. (Núm. 2.346)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de las instrucciones aprobadas para la formación del catálogo de montes protectores («Gaceta» del 26 de febrero de 1931), se hace saber que el día 17 del corriente mes de agosto tendrán principio por el término municipal de Zarzalejo los trabajos de reconocimiento que al efecto debe practicar el señor Ingeniero del Cuerpo de Montes, don Manuel Gassol Almoguera, quien recorrerá sucesivamente los de Santa María de la Alameda, Robledo de Chavela, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias, Rozas de Puerto Real, Cenicientos, Cadalso de los Vidrios, Villa del Prado y Aldea del Fresno.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan concurrir a estos reconocimientos y tengan por entendido que su falta de asistencia no será obstáculo para realizarlo.

Madrid, 9 de agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Antonio del Campo. (Núm. 2.347)

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 14 de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general la subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de precintos para achicoria, que se considera necesario durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia, para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., núm. ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» núm. ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública doscientas cincuenta resmas de papel blanco continuo del tipo A, de 1.280 x 724 milímetros, y 500 resmas del tipo B, de 1.200 x 724 milímetros, para cada una de los años que comprende este contrato, destinadas a la elaboración de precintos para achicoria, durante los años 1933 y 1934, y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre el referido papel, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes, sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de la primera clase expresada, y por el de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de la segunda clase indicada, y haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas de don ...

Fecha y firma del interesado.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—
Por el Director general (Firmado).
(E.—474)

tro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 10.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir el papel blanco continuo que se considera necesario en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para la elaboración de timbres engomados, durante los años 1933 y 1934, se compromete a entregar en dicho Establecimiento, en cada uno de los años de duración de este contrato, las cantidades de papel que a continuación se expresan:

- 800 resmas del tamaño A.
- 3.000 resmas del tamaño B.
- 500 resmas del tamaño C.

Y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, que acepta sin alteración por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas del contratista, sitas en ...

Fecha y firma del interesado.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—
Por el Director general (Firmado).
(E.—474)

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Aguas

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras hidráulicas que cuando se presenten tarifas en las solicitudes de extracción de gravas y arenas de los cauces públicos, se sometan éstas a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por D. Francisco Garay, sobre autorización para extraer 2.000 metros cúbicos por año de grava, durante el plazo de cuatro años, del cauce del río Henares, aguas arriba del puente situado en la carretera de Ajalvir a Estremera, en término de Torrejón, se publica a continuación la referida tarifa, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio, a fin de que se puedan presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía del mencionado pueblo de Torrejón, por las personas interesadas, las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes contra la mencionada petición.

Madrid, 15 de agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Tarifa que se propone

Metro cúbico de almendrilla, en el sitio de extracción, 2,00 pesetas.
Idem íd. de garbancillo en el íd. de ídem, 2,50 ídem.

Es copia.—El Ingeniero Jefe de la División del Tajo, Francisco Benavides.

(A.—2.020)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Acordada por la Corporación municipal en sesión de 5 del actual la aplicación de Contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de San Isidro, Carrera de San Francisco, Drumen, Postas, Doctor Mata, Mediodía Chica, Tabernillas, Luciente, Oriente, García Alvarez (antes Sal), Duque de Nájera, Aguilera y Cava de San Miguel, por virtud de obras de reforma y mejoramiento del alumbrado en las expresadas vías, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, de once a una, y durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos los respectivos expedientes para su examen por los interesados, quienes podrán hacer las reclamaciones que a sus derechos convengan.

Madrid, 9 de agosto de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 2.339)

AYUNTAMIENTOS

HORTALEZA

Don Rafael Ortega López, Alcalde constitucional de Hortaleza,

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos que se originen hasta fin del corriente ejercicio en el capítulo de «Imprevistos», la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo XV, artículo 2.º, 300 pesetas, al capítulo XVIII, artículo único, 300 pesetas.

Y en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hortaleza, a 3 de agosto de 1932.
El Alcalde, Rafael Ortega.
(Núm. 2.310)

ROZAS DE PUERTO REAL

En vista de que la Superioridad no ha resuelto el acuerdo de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de la rastrojera de la dehesa boyal de estos propios por cantidad de 2.500 pesetas, para 300 reses lanar, 150 cabrío, 50 vacuno, 20 mayor y 10 menor; dicha subasta se celebrará el día 30 del actual, a las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones facultativas.

Lo que se hace público para sus efectos.

Rozas de Puerto Real, a 10 de agosto de 1932.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 2.345) (E.—478)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de es-

ta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños se cita a don Ernesto Wirth, de 27 años, soltero, hijo de Carlos y Rubber, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Castelló, 46, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en sumario seguido por daños, bajo el número 814 del corriente año, en dicho Juzgado y Secretaría de don José Cruz, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 12 de julio de 1932.—El Secretario, José Cruz.

(B.—1.730)

HOSPICIO

Mael Brau (Luis), que también usa el nombre de Manuel Ponce-Flores Guerra, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, así como su paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue bajo el número 419 de 1931, por injurias, y ser reducido a prisión en la cárcel de la misma localidad, bajo apercibimiento de que si tampoco lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de julio de 1932.—El Secretario, (Firmado).

(B.—1.729)

CONGRESO

Arezzo (Gustavo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Julián Garrayre, núm. 12, piso segundo, letra B, procesado por estafa en causa número 505 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de julio de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 2.083) (B.—1.717)

Por la presente se cancela y deja sin efecto las anteriores requisitorias de 1 de octubre de 1931, por la que se llamaba a Mariano Jiménez Martín, hijo de Benigno y Gregoria, natural de Sanchidrián (Ávila), de veinte años, a la sazón procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, con el número 745 de 1930 por hurto.

Madrid, 6 de julio de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.722)

Torrecilla González (Rafael), de cuarenta y cinco años de edad, soltero, Abogado, hijo de José María y Paulina, natural de Algeciras, vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de Vallehermoso, número 38, entresuelo, procesado en causa número

725 del corriente año por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número uno, y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de julio de 1932.—El Secretario, P. D. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.723)

CENTRO

Martínez Cifuentes (Ricardo), de cuarenta y un años, casado, constructor de obras, que vivió en la calle de Felipe III, núm. 1 y 3, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, a fin de responder a los cargos que le resultan del sumario que se le sigue por estafa, con el número 333 del año último, y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Madrid, 9 de julio de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: El Juez, Celestino Valledor.

(B.—1.710)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a la procesada Isabel Mudarra Navacerrada, de dieciocho años, hija de Cipriano e Isabel, natural de Villarrubia de Santiago, soltera, prostituta, domiciliada últimamente en la Carretera del Hospital, núm. 15, de Carabanchel Bajo, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituida en prisión y ser emplazada en sumario que se sigue con el núm. 375 de 1931, por hurto, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 9 de julio de 1932.—El Secretario, Hilario Dago.—Antonio Camoyán Pascual. (Núm. 2.078) (B.—1.714)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal e interino de primera instancia número 8 de esta capital, Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta don Germán Damián y Alvarado, contra don Nicasio Madrid Blasco y sus hijos don Lucas, don Higinio, don Gregorio y doña María de la Concepción Madrid Fernández, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

En Vallecas, casa ya construída, nú-

mero ochenta y nueve de la carretera de Valencia, al sitio del Portazgo, en la margen izquierda de la carretera, por más arriba de la Plaza de Toros nueva, y como a un kilómetro del Puente. El solar irregular comprende una extensión superficial de quinientos cincuenta y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos siete pies y sesenta y cuatro centésimas de pie cuadrado, de los que se edifican unos dos mil setecientos setenta y siete pies y treinta y una centésimas en bajo y principal, y quinientos diecisiete pies y setenta y ocho centésimas en un ático en crujía posterior. El resto del solar está destinado a dos patios del cuerpo en construcción, y otro a su espalda, que separa dos naves de una planta, destinadas a industria de cerrajería. La casa tendrá seis huecos por fachada en cada una de sus plantas. La baja se distribuye en portal, caja de escalera, patios y dos tiendas con trastienda y vivienda, teniendo también otra puerta independiente para entrada de carruajes al patio y naves de industria.—La planta principal está distribuída en dos viviendas exteriores, compuestas de cuatro piezas, cocina y retrete, respectivamente, y otra vivienda interior de tres piezas, cocina y retrete; el ático constituye otra vivienda; su construcción es de fábrica de ladrillo corriente, al descubierto en parte de la fachada, y el resto enfoscado, imitando mampostería. Pisos formados por vigas de hierro forjado, con doble tablero de rasilla. Pavimentos de baldosín corriente y paramentos interiores guarnecidos y blanqueados. Escalera de fábrica a la catalana, pelada de madera de pino, carpintería de taller y herraje corriente. Cubierta de azotea en primera crujía y la general de armadura y teja plana; actualmente están cogidas aguas, escalera o sea la principal y los tramos que cruzan el patio para los cuartos interiores, y haciéndose tabiquería. Tiende su fachada, mirando al Sur, a la carretera de Madrid a Valencia, en una recta, que mide quince metros y ochenta y cinco centímetros, equidistante cinco metros y quince centímetros de la línea de encintado de dicha carretera; la medianería de la derecha, que mira al Saliente, se compone de dos rectas que forman entre sí ángulo obtuso saliente, y mide a partir de la fachada, la primera, veinte metros y veinte centímetros, y la segunda, trece metros, lindando con el resto de la casa número ochenta y nueve de la mencionada carretera, propia de don Enrique Folgueras; la

medianería de la izquierda mira al Poniente, mide treinta y tres metros y veinticinco centímetros y linda con solar de don Lucas Madrid, y el testero, que encierra el sitio, mira al Norte, mide diecisiete metros y treinta y cinco centímetros, y linda con terreno de don José Cebrián. Las expresadas rectas forman un polígono de cinco lados, dando la superficie antes indicada.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo del tipo fijado para la subasta.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a ocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres Fructuoso Cid y Abad

(A.—2.024)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado número cinco de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Soto, en nombre de don Francisco Braojos Herreros, contra don Felipe Pérez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes, que son accesorios de automóviles, tasados en la cantidad de ochocientas setenta y nueve pesetas con noventa céntimos, y que se hallan depositados en poder de don Santiago Martín, con domicilio en la calle de Torrijos, número setenta y cuatro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número

uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario

Por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón

(A.—2.018)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Pedro Ortiz de Novales, en nombre de D. Severiano de la Peña y Costa, contra D. Pablo Pérez Artero, para hacer efectivo un crédito hipotecario de setenta y dos mil seiscientas veintiocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos de principal, con hipoteca de la finca que a continuación se inserta, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, interino, Sr. Suárez.—Madrid, doce de julio de mil novecientos treinta y dos. Unase a sus autos, y como se solicita, hágase saber el estado del procedimiento a los acreedores posteriores que figuran en la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, a fin de que pueda, si les conviene, intervenir en la subasta de la finca o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con hipoteca de la finca, y no constando el domicilio de doña Eugenia Sanz y Sanz ni de don Angel Pérez Carro, hágaseles las notificaciones por medio de edictos, que, con todos los requisitos legales, se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijen en el tablón de anuncios del Juzgado.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Suárez.—Ante mí, P. D., Ramón Anguita.—Rubricados.

La finca hipoteca es la siguiente:

Un solar en Madrid y su calle de José Antonio de Ardena, por donde tiene su fachada y es la señalada con el número cuatro, distrito municipal del Hospital, barrio de Santa María de la Cabeza, tercera zona del Ensanche de esta capital, y sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda por el frente, al Este, en recta de diecinueve metros y cincuenta centímetros, con la calle de José Antonio Ardena; por la derecha entrando o Norte,

con recta de diecisiete metros y veinte centímetros, con la el solar número dos de la misma calle, y que tiene también fachada a la Ronda de Atocha, comprendido en el resto de la finca de procedencia, propiedad de doña Juliana García Sancho; por la izquierda, al Sur, en recta de dieciocho metros y noventa y nueve centímetros, con el solar número seis de la misma calle de José Antonio Armena, comprendido también en el resto de la finca de procedencia, propiedad de doña Juliana García Sancho; por la espalda, al Oeste, en recta de diecinueve metros y cincuenta y cinco centímetros, con casa de don Lorenzo Villalón. Afecta la forma de un cuadrilátero, cuyos lados de la derecha y de la izquierda son paralelos y ambos casi perpendiculares a la línea de fachada, y comprende este solar una superficie de trescientos cincuenta y dos metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos treinta y nueve pies y veintinueve centésimas, también cuadrados.

Y toda vez que se ignora cuál sea el actual domicilio y paradero de los acreedores posteriores, doña Eugenia Sanz y Sanz y D. Angel Pérez Carro, se pone el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para hacerle saber a los mismos la existencia de este procedimiento.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—2.016)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se tramitan bajo el número quinientos setenta y tres de orden del presente año, a instancia del Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, como apoderado de don Norberto Enciso Aguirre, contra los herederos de D. Adrián Ballester, arrendatario que fué del cuarto segundo interior derecha de la casa número veintisiete de la calle de Hortaleza, por falta de pago de los alquileres desde septiembre último a la fecha, sobre desahucio del referido cuarto, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de agosto de mil novecientos treinta y dos. El Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente de este Juzgado número 7, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Norberto Enciso Aguirre, representado por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente; y de la otra, como demandados, los here-

deros de D. Adrián Ballester, cuyo domicilio se desconoce, arrendatario que fué del piso segundo interior derecha de la casa número veintisiete de la calle de Hortaleza de esta capital, sobre desahucio de dicho cuarto por falta de pago de los alquileres desde el mes de septiembre último a la fecha, y costas, y

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado en los presentes autos por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, en la representación que acredita, apercibiéndose a los herederos de D. Adrián Ballester que, si en el término de ocho días no desalojan el cuarto segundo interior derecha de la casa número veintisiete de la calle de Hortaleza de esta capital, se procederá a su lanzamiento. Así por esta mi sentencia, con expresa imposición de costas a la parte demandada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Travado.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal suplente que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su pronunciamiento.—Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos, doy fe. — Ante mí, Rafael Marín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, herederos de D. Adrián Ballester, cuyo domicilio se desconoce, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por su señoría, en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,
Firmado

(A.—2.022)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

ki á r4j2tlf ouvbg vbg vb vb vb
En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número uno, antes del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo instado por el Banco de Cataluña, contra los Sres. Echevarría y Rafecas, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, en quiebra y por segunda vez, de una máquina de tallar madera, marca «Venzel», número diez, embargada a los deudores.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la aludida máquina sale a subasta por el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior.

Que para tomar parte en el remate habrá de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indica-

da cantidad, sin cuyo requisito no podrá licitador, y el rematante, en el mismo acto de la subasta, ha de consignar el importe total de su postura, sin cuya consignación no se aprobará el remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que la máquina que se subasta se halla depositada en poder de D. Federico Rafecas, domiciliado en la calle de Alcántara, veinticinco.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(Firmado.)

(A.—2.025)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario que con arreglo al artículo ciento treinta y uno y siguientes sigue el Procurador don Eduardo Morales, en nombre de doña Ana María de Elio y de Gaztelu, en nombre de sus hijos menores, don Luis Guillermo y doña Elia de Perinat Elio, contra don Manuel Trinidad y Jiménez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio estipulado en la escritura, o sea en la cantidad de cuatrocientas treinta y siete mil quinientas pesetas cada una, las siguientes fincas hipotecadas:

Una parcela llamada del Membrillar, sita en término jurisdiccional de la villa de Helechos, distrito hipotecario de Herrera del Duque, provincia de Badajoz; su cabida es de mil cuatrocientas veintidós hectáreas con veinticinco áreas, equivalentes a dos mil doscientas ocho fanegas de marco real, más nueve celemines y medio. Dentro de la finca existe un edificio palacio destinado a vivienda, y también las casas de los cortijos Aliseda, Toledano y Antiguo Membrillar.

Otra parcela llamada del Ricon, sita en el mismo término jurisdiccional; su cabida es de dos mil novecientas cuarenta hectáreas; equivalentes a cuatro mil quinientas sesenta y cinco fanegas y once celemines de marco real, en cuya finca existen las edificaciones de los cortijos Baldearcos, Horcajuelo y Antiguo Rincón.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, el día diecinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que dichas fincas salen a subasta pública por cuatrocientas treinta y siete mil quinientas pesetas cada una y no se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder éste a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los expresados fi-

pos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera

Que los autos y las títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos éstos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir algunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando subrogado en la responsabilidad de ellos el rematante, cuyas condiciones se aceptarán previamente por los licitadores, en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Herrera del Duque, se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Lorente

(D.—169)

LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de instrucción de Logroño y su partido,

Por el presente y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido sobre estafa, contra Angel Sariego Fernández, ha dispuesto se cite por medio del presente, que se publicará en la «Gaceta» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Madrid, a los testigos Jesús Gómez Alonso y Emiliano Díez Echarrri, residentes en Madrid, para que a las diez de la mañana del 30 de agosto próximo, comparezcan ante esta Audiencia provincial a prestar declaración en causa arriba expresada, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Logroño, a 28 de julio de 1932.—V. S. O., Firmado.—Martín Norberto Castellanos.

(Núm. 2.281) (B.—1.859)

JUZGADO NUMERO 5

Díaz Belloso (Ramón), de treinta y cuatro años de edad, soltero, natural de Plasencia, hijo de Luis y Lucía, Abogado sin ejercicio, vecino de Madrid y cuyo paradero se desconoce, procesado en causa 327 de 1932, por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 5, antes del distrito del Congreso, y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de esta capital, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 20 de julio de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.837)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal e interino de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en las diligencias sobre exacción por la vía de apremio de una multa de 100 pesetas, impuesta por el Jurado Mixto de Trabajo de Hostelería de Madrid, a D. Antonio Alonso García, propietario de la H. Hispano Cubana, sita en la Avenida de Pi y Margall, núm. 11, se anuncia la venta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados a dicho señor, y cuya reseña es la siguiente:

Una mesa de despacho, con siete cajones.—Un piano, marca «Rondell».—Un perchero, con luna de cristal.—Un sofá y cuatro sillas de caoba, asiento y respaldos de guta-percha, en mal estado.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de los corrientes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 270 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad señalada como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expone presente en Madrid, a 8 de agosto de

1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.—Fructuoso Cid y Abad. (Núm. 2.353) (C.—279)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en auto de esta fecha, por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se hace público haberse dejado sin efecto la declaración de quiebra de la Sociedad Electro Mecánica Ibérica, Sociedad Anónima, domiciliada en esta plaza, que se hizo por auto de diecinueve de julio último, a solicitud de la Sociedad Construcciones Sacristán.

Madrid, doce de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
(Firmado.)

(A.—2.023)

HOSPICIO

Peña García (Antonio), natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Remedios, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje obscuro con rayas, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Válgame Dios, 4, bajo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños número uno, principal, para ser reducido a prisión en la cárcel de la misma localidad, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 184 de 1931, por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado

rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de julio de 1932. El Secretario, Firmado.

(B.—1.721)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en cinco del corriente, en el sumario que se instruye por hurto, contra Dora Burgos Díaz, se cita a Manuel Rego Nieto para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle entrega definitiva de las alhajas que en calidad de depósito obran en su poder, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 5 de julio de 1932. — El Secretario, Firmado.

(B.—1.720)

JUZGADO NUMERO 3

Bautista Pellón (Juan), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Marcelina Usera, número 28, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley Procesal, o, en caso de que sea menor de edad, a su representante legal, en causa por hurto de una bicicleta, instruida por dicho Juzgado con el número 831 de de 1932, bajo apercibimiento que, de

no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de julio de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—1.719)

BUENAVISTA

Hernández (Santiago), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la Glorieta de la Beata Ana María de Jesús, número uno, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la Ley procesal, el que desde luego se le hace por medio del presente en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, con el número 649 de 1932, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de julio de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—1.732)

JUZGADO NUMERO 16

Dorado Nalda (Julio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años, hijo de José y de Segunda, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Jerónima Llorente, núm. 21, bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, Secretaría del Dr. Infante, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de julio de 1932. — El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Sr. Juez, Enrique Cid.

(B.—1.821)

de Valdemoro a la de Ciempozuelos a Griñón, ejecutada por Pavimentos Asfálticos, S. A.

1.400. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de pavimentación de las rampas de acceso de la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera a la carretera de Alcalá a Cobena, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de pesetas 102.591,45, que se abonarán, los dos tercios de presupuesto, o sean 68.394,30 pesetas, con cargo a la partida de «Riegos Asfálticos y Firmes Especiales», del capítulo XI, artículo 5.º, del Presupuesto vigente, y el tercio restante, de 34.197,15 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1933, y con la obligación por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de facilitar y poner a pie de obra la grava, canto rodado, almendrilla y piñoncillo, en la cantidad que el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales considere suficiente.

1.401. Aprobar el «Proyecto de ensanche y reparación de la explanación y firme del camino vecinal de la carretera de Las Rozas a El Escorial al camino de Galapagar a la estación de Torrelozanes», anunciándose la subasta por el tipo de 13.854,67 pesetas.

1.402. Aprobar el acta de recepción definitiva del firme especial de la travesía de Barajas por la carretera de Barajas a la general de Aragón, ejecutada por Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

1.403. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del camino vecinal de Becerril de la Sierra a Navacerrada, concediendo las cantidades siguientes al Ayuntamiento de Becerril, por subvención del Estado, 25.708,41 pesetas; como anticipo reintegrable, 8.569,47 pesetas; como subvención de la Diputación, 5.273,53 pesetas; al Ayuntamiento de Navacerrada, por subvención del Estado, 11.887,82 pesetas; como anticipo reintegrable, 3.962,60 pesetas, y como subvención de la Diputación, 1.132,18 pesetas, que hacen un total de 56.534 pesetas, anunciándose la correspondiente subasta por el tipo de 56.142,19 pesetas.

1.404. Conceder al Ayuntamiento de Carabanchel Alto una máquina apisonadora para el arreglo de dos calles de dicha villa, siempre que el Ayuntamiento deposite en poder del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales la cantidad de 200 pesetas para el pago de combustibles, grasas y jornales del maquinista, a reserva de

1.382. Quedar enterada de los partes formulados por el Arquitecto Jefe Provincial y Decano del Cuerpo Médico, dando cuenta de haber sido alta en el Hospital de San Juan de Dios el operario de las cuadrillas de esta Corporación, Albín García Vergel, que ingresó en término en dicho Hospital el día 17 de mayo último.

1.383. Quedar enterada igualmente de los oficios de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios y Superiora general de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, dando cuenta de que, en virtud de acuerdo del Consejo general de la expresada Comunidad, se ha dispuesto el cambio de residencia de la Superiora de dicho Establecimiento, Reverenda Madre Clementa Etayo, habiendo sido designada para sustituirla la Madre Mauricia Lezaun.

1.384. Quedar enterada, con sentimiento, de haber fallecido el mozo sirviente del Hospital de San Juan de Dios Blas Ruiz Arriola, y que los gastos que el sepelio haya originado, excluidos los de carácter religioso, se abonen con cargo a la partida que para gastos indeterminados se consigna en la Relación 7.º, «Gastos diversos», del presupuesto parcial de dicho Establecimiento.

1.385. Disponer se devuelva a don Jesús Montero Suárez, contratista de las obras de reparación del pabellón 4.º y de reforma de baños y lavabos en el de Servicios generales del Hospital de San Juan de Dios, la fianza que tiene constituida para responder de su contrato, toda vez que ha dado fin a éste sin responsabilidad, debiendo justificar previamente haber satisfecho a la Hacienda pública los Derechos reales por cancelación de la expresada garantía.

1.386. Acceder a lo solicitado por doña Amalia Rodríguez Vázquez, concediendo el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Carmen Carballo Rodríguez, número 1.034 del Registro de turnos y cuando le corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.387. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Aranjuez a la anciana Crisanta Viviano Pérez, por haber justificado, con la documentación que a su solicitud acompaña, reúne las condiciones reglamentarias.

1.388. Acceder a lo interesado por el ex acogido del Hospicio Marcelino Álvarez Azaña, disponiendo le sea entregada la cartilla de

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del número 8, D. Fructuoso Cid y Abad, en los autos de juicio verbal civil seguido a instancia de don Wenceslao Mario Recuero, como apoderado de doña Concepción Azpíroz, contra D. Enrique Bushell, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de quinientas veinticinco pesetas, en que han sido tasados,

Varios muebles, propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, se ha señalado el día veinticinco de los corrientes, a las once horas y treinta minutos, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, domiciliado en la calle de Castelló, diecisiete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos treinta y dos:

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(D.—173)

GALAPAGAR

Muñoz González (Francisco) de veintiséis años de edad, natural de Granada, carpintero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ventorrillo, 6, trip., y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día diecinueve de agosto próximo, a las diez de su mañana, en el Juzgado municipal de Galapagar (Madrid), a celebrar el juicio de faltas por lesiones, procedente del sumario número 35 de 1929, que fué reputado falta.

Galapagar, 9 de julio de 1932.—
El Secretario, Juan Ponín.
(Núm. 2.127) (B.—1.725)

CERCEDILLA

Don Fermín Vargas Romero, Juez municipal de Cercedilla (Madrid), Por virtud del presente edicto, se hace saber: Que en las diligencias de juicio de faltas por lesiones de Gregorio Soto Miranda, contra Alfredo Sanz Roldán, de dieciocho años de edad, soltero, pinche de cocina, natural de Garcillán (Segovia), hoy de paradero desconocido, se cita a este último para que comparezca ante este Juzgado municipal a la celebración del juicio de faltas correspondiente, el día 30 de julio actual y hora de las once, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cercedilla, a 12 de julio de 1932.—P. S. M., El Secretario, Antonino Esteban.—Fermín Vargas.
(Núm. 2.089) (B.—1.716)

SUBASTA DE HIERRO, PLOMO Y TRAJOS VIEJOS

La Escuela de Reforma de Alcalá de Henares anuncia, en pública subasta, 5.000 kilos de hierro, 2.000 de

plomo y 1.000 de trapos, cantidades calculadas aproximadamente.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la puerta principal de dicha institución y en la portería del excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad, pudiendo presentarse proposiciones bajo pliego cerrado, dirigido al señor Director de la citada Escuela de Reforma, hasta las once de la mañana del día 5 de septiembre próximo, en cuyo día se adjudicará la subasta al mejor postor, ante la Junta de disciplina del mencionado Establecimiento.

Alcalá de Henares, 14 de agosto de 1932.
(E.—480)

JURADO MIXTO PROFESIONAL DE SIDERURGIA, METALURGIA Y DERIVADOS, DE MADRID

SECCION AUTONOMA DE INDUSTRIAS DEL LUJO Y ARTES DECORATIVAS

Subsección b) Platería y orfebrería

Se pone en conocimiento de los señores patronos y obreros de la industria de Platería y orfebrería, que aprobadas las Bases de Contrato de trabajo para la mencionada industria en la sesión de Pleno celebrada en el día de ayer por esta Subsección, están a la disposición de los primeros en Barquillo, 27, y de los segundos en la Casa del Pueblo, ambos de seis a ocho de la tarde, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos, tienen un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para poder interponer el recurso a que se alude en dicha disposición.

Madrid, 3 de agosto de 1932.—El Secretario, E. de Villa-Ceballos.—Visto bueno: El Presidente, José Molina Candelerero.
(A.—2.021)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MILITAR DE ALCALA DE HENARES

El próximo día 27 del actual, se reunirá esta Comisión, con objeto de adjudicar el suministro de los artículos que para el mes de septiembre próximo venidero precisa el Hospital Militar de esta plaza.

Los abastecedores que deseen tomar parte en este concurso, deberán depositar 125 pesetas en la Caja de la Administración del referido Hospital, formulando sus ofertas con sujeción al modelo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 17 de febrero último, núm. 47, en la inteligencia de que sólo en este caso podrá ser admitido.

El pliego de condiciones y muestras de los artículos se encuentran a disposición de los proponentes en la Secretaría, sita en el mencionado Hospital Militar.

Alcalá de Henares, 8 de agosto de 1932.—El Presidente, Firmado.
(Núm. 2.348) (E.—479)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria
muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13
Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 70

ahorros que le fué impuesta durante su estancia en dicho Establecimiento, toda vez que, por haber cumplido la mayoría de edad, reúne las condiciones reglamentarias.

1.389. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de mujeres de Ciempozuelos, desde primero de agosto próximo venidero, de la presunta alienada María Lloréns Pastor, natural y vecina de Madrid, de conformidad con lo solicitado por su hermano, don Vicente Lloréns.

1.390. Acceder a lo solicitado por doña Irene Fernández, aceptando el cargo y sostenimiento en el Manicomio de varones de Ciempozuelos, a partir de primero de agosto próximo venidero, del demente Emilio García Moreno, bien entendido que este acuerdo se adopta a título excepcional y sin que sirva de precedente, en razón a la numerosa familia de la solicitante y al modesto sueldo con que tiene que atender a su manutención, y siempre que el correspondiente expediente se complete con la documentación requerida por el Negociado.

1.391. Resolver reclamación de don Agustín González Díaz, en el sentido de que procede canjée la cédula obtenida, sin penalidad, por la de superior cuantía que le corresponde, ateniéndose, en cuanto a las demás cédulas de su padrón, al dictamen del Negociado.

1.392. Estimar, de conformidad con el informe del Negociado, manteniendo o modificando las respectivas clasificaciones, pero expidiendo las cédulas sin penalidad, las reclamaciones formuladas por don Felipe Postigo García, doña Florentina García Zabala, don Alfonso Estebas Guilmain, don Diego Flores Carrillo, don Enrique Navarro y Morgati, don Gonzalo Asensio Rey, doña Luisa Molina Cuéllar, don Francisco Plaza, don Juan Martínez Penas, don Salvador Rodrigo Sebastián, don Carlos López de Maeztu, don Enrique del Oso, don Santiago Blasco Martín, doña María del Pilar Esteve, doña Elvira de Cuéllar, doña Trinidad Fernández, don José Burgos Rosado, doña Piedad Mayor, don Francisco Mochales, don Angel Arroyo, don Manuel Gallego Suárez-Somonte, don José Romero Fernández, don Balbino Puebla Lavid, don José Martínez Simón, don Benigno Romero Sánchez, doña Encarnación Maldonado, don Pedro Fernández Soria, don Antonio Ojeda, don Carlos Casuso.

1.393. Resolver, de conformidad con el dictamen del Negociado, manteniendo o modificando las respectivas clasificaciones, pero expidiendo las cédulas con penalidad, las reclamaciones formuladas por doña Margarita Gómez Fajardo y don Miguel Ramos Santamaría.

1.394. Resolver reclamación de don Felipe Orosa Cangas, en el sentido de que procede canjée la cédula obtenida por la de superior cuantía que le corresponde sin penalidad.

1.395. Desestimar reclamación de don Joaquín Álvarez de Toledo, teniéndole por desistido de su petición, ya que ha sido citado varias veces para justificar su matrimonio, y además ha transcurrido más de un mes sin hacer ninguna gestión su expediente.

1.396. Adjudicar definitivamente a don Juan Moreno Rus, en la cantidad de 109.550 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de reforma y reparación de los pabellones números 1, 2, 8, 10 y 12 del Hospital de San Juan de Dios, y se requiera al mencionado contratista para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.397. Aprobar el presupuesto para la instalación de aparatos difusores de alumbrado eléctrico en la nueva Inclusa e Instituto Provincial de Puericultura, y se autorice al Arquitecto Jefe para llevarla a cabo por administración, abonándose su importe de 24.738,90 pesetas con cargo al crédito extraordinario habilitado por la Corporación en 23 de junio último, sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión especial nombrada en 21 del corriente, sin perjuicio de ser examinado este asunto por la Comisión especial.

1.398. Aprobar el crédito de 3.888 pesetas, que importa el presupuesto remitido por la Jefatura de Sondeos, para efectuar el que es necesario en el proyecto de puente sobre el río Guadarrama en el camino de Boadilla del Monte a Brunete, por la cantidad de arenas que oculta el subsuelo, y poder determinar las debidas cimentaciones, cantidad que habrá de depositarse en la mencionada Jefatura, y con cargo al presupuesto extraordinario B de 1928, devolviendo un ejemplar del aludido presupuesto con la conformidad.

1.399. Aprobar el acta de recepción definitiva del firme especial de la travesía de Valdemoro por el camino vecinal de la de la estación